

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos, 300 de la Constitución Política Colombiana, Artículo 2do del Acto Legislativo No. 2 de 2015, Artículo 126 de la Constitución Política Colombiana, y la Ordenanza No. 00026 de Noviembre de 2007, por medio del cual se expide el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Atlántico y se dictan otras disposiciones, en su sesión 5ta literal D.

CONSIDERANDO

Que en el artículo 299 de la Constitución Política de Colombia ha establecido que: “..... En cada Departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental”.

Que la Asamblea Departamental del Atlántico en cumplimiento de los deberes institucionales y legales que le asisten, y en aplicación del artículo 2 del inciso 4 del Acto Legislativo No. 002 de 2015, y en lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Atlántico en su Sesión 5ta de las facultades y periodos artículo 18 funciones de la asamblea literal G, adoptado mediante ordenanza No. 00026 de 2007; Se requiere adelantar la convocatoria pública para seleccionar el profesional idóneo para ocupar el cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico para el período del 2020.

Que de conformidad con el Artículo 26 del reglamento interno que rige esta Corporación, la designación para dicho cargo se hace por el término de un año, iniciando el 2 de enero y finalizando el 31 de diciembre de 2020.

Que el Artículo 2do del Acto legislativo número 2 de 2015, Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", modifico el artículo 126 de la Constitución Política Colombiana y contemplo una disposición novedosa en el inciso cuarto, el cual señala lo siguiente: "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección" (Subraya la sala).

Que el artículo 300 de la Constitución Política Nacional establece, que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas, todas las competencias establecidas en el mismo, además de darle cumplimiento a las funciones que le asigne la Constitución y la Ley, tal como lo expresa el art 12 de este.

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

Que de acuerdo con lo anterior, se indica que para la elección del Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico, se deberá adelantar una convocatoria pública y la corporación determinara el procedimiento a implementar.

Que el numeral 1 del artículo 2 de la ley 909 de 2004 determina que: “La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad, y publicidad.

Que en atención a lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política Nacional , y garantizando la observancia y cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, así como los descritos en el Acto legislativo 2 de 2015, publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterio de mérito para su selección; La convocatoria pública se hará por conducto de la mesa directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico, a la cual se le faculta para seleccionar en acto de convocatoria a una institución de educación superior pública o privada, y con acreditación de alta calidad, con quien se suscribió contrato, a fin de adelantar dicha convocatoria con quienes aspiren a ocupar el cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico para el período 2020.

Que luego de surtir el procedimiento para la escogencia de la institución de educación superior publica o privada de alta acreditación, resultó seleccionada la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, con quien se suscribió contrato de prestación de servicios número 067 de 2019, de fecha 25 de junio de 2019, cuyo Objeto es: Prestación de servicios para brindar apoyo y acompañamiento en el proceso de selección de los aspirantes al cargo de SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, para el período 2020.

Que con el fin de desarrollar la convocatoria pública, se establecerá un cronograma que contempla de forma detallada los términos, y oportunidades de cada una de las etapa, así como los criterios y puntajes de evaluación, frente a la participación de todo aquel ciudadano aspirante al cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico para el período 2020.

Que en razón a lo expuesto anteriormente corresponde a la Asamblea Departamental del Atlántico, por medio de su mesa directiva, disponer lo pertinente para la reglamentación de la convocatoria publica para la provisión del cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico para el período 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

RESUELVE:

**CAPITULO I
DESCRIPCIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1 - CONVOCATORIA: Convocar a todos los ciudadanos Colombianos interesados(das) en participar en el proceso de selección y elección para proveer el cargo de SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO para el período 2020.

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, a través de su mesa directiva publicará aviso de convocatoria pública en un medio de comunicación masiva de la ciudad y en la página web de la Asamblea Departamental del Atlántico www.asamblea-atlantico.gov.co, indicando el cronograma del proceso, los requisitos de inscripción que deberán cumplir los aspirantes a candidatos del cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental período 2020, así como los criterios de selección o ponderación y su respectivos puntajes, y toda la documentación que sea necesaria para el normal desarrollo del proceso de convocatoria.

ARTÍCULO 2 - RESPONSABILIDAD DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO:

El proceso de convocatoria pública para la elección de SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PERÍODO DE 2020, está bajo la responsabilidad de la Asamblea Departamental del Atlántico, con el apoyo de la Institución de Educación Superior de alta calidad, contratada para tal fin.

ARTÍCULO 3 - PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA:

Este proceso está sujeto a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género, y criterios de mérito para selección, así también como los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional.

ARTÍCULO 4 - NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

Se regirá por la siguiente normatividad, Constitución Política Colombiana (Artículos, 126, 300), Acto legislativo No. 02 de 2015, Ordenanza No. 00026 de noviembre de 2007, por medio del cual se expide el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Atlántico y se dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

ARTÍCULO 6- REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO: Con el fin de darle observancia a los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad, y publicidad se requieren unos requisitos mínimos habilitantes para participar en el proceso de elección y selección de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico período 2020.

1. Colombiano de nacimiento
2. Ciudadano en ejercicio
3. Mayor de veinticinco 25 años
4. Acreditar título universitario en las áreas financieras, jurídicas, administrativas y/o sociales.
5. Tener mínimo dos (02) años de experiencia profesional en el sector público.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra el artículo segundo del Acto Legislativo número 02 de 2015, que reglamenta el artículo 126 de la Constitución Política Colombiana.

ARTÍCULO 7- PERÍODO. El Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico que resulte elegido ocupará el cargo, para el período 2020.

ARTÍCULO 8- CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de inadmisión o exclusión las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea, y radicar la documentación requerida en una dirección y horario diferente al señalado en el cronograma de la convocatoria.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la constitución y la ley.
3. No cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 6to para desempeñar el cargo.
4. Omitir la firma en la hoja de vida de la función pública de la persona natural que se debe anexar con la documentación requerida.
5. No acreditar los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria para la inscripción.
6. Presentar documentación falsa o adulterada, con tachones o correcciones, la cual no coincida con la información relacionada en la hoja de vida y soportes del aspirante al cargo.
7. Realizar acciones tendientes a cometer fraude en la presente resolución de aplicación de las etapas de convocatoria.
8. La presentación extemporánea de las hojas de vida, anexos, o cualquier otro documento que se aporte al vencimiento del término de inscripción, serán rechazadas, devueltas y no serán valoradas para ningún efecto.

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

9. No presentarse a la prueba de conocimiento o no superar la misma de acuerdo a lo dispuesto en los criterios de ponderación para lo referente al puntaje que debe obtenerse para quedar habilitado.
10. No presentarse a la entrevista.
11. Realizar la inscripción de manera analógica a los dos cargos convocados (Contralor Departamental del Atlántico y Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico).
12. Cometer alguna de las infracciones que establece la ley 1801 Código de Policía y Convivencia.

PARÁGRAFO: Las anteriores causales de inadmisión o exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas en que pueda incurrir.

CAPITULO II
NATURALEZA DEL CARGO, Y SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 9- CARGO CONVOCADO Y NATURALEZA DEL CARGO: Características o detalle del cargo convocado:

Denominación del cargo	Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico.
Código	073
Grado	02
Número de cargos Naturaleza del empleo	1
Naturaleza del Empleo	Por elección
Período Institucional	Para el período 2020.
Asignación salarial	\$11.283.740.00

ARTÍCULO 10- FUNCIONES: El Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico desempeñara las funciones fijadas en el Artículo 28 de la Ordenanza N° 00026 de 2007 mediante la cual se adopta el reglamento interno de la Asamblea:

Artículo 28. Funciones del Secretario General. Corresponde al Secretario General de la Asamblea:

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

1. Asistir a todas las sesiones plenarias de la Asamblea y cuando se le requiera en las sesiones de las comisiones.
2. Firmar, llevar y revisar las actas y ordenanzas.
3. Participar en la orientación y formulación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos en el área asignada.
4. Conocer, divulgar y velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y de las demás disposiciones que regulan los procedimientos y los trámites administrativos internos.
5. Propiciar el trabajo conjunto con otras áreas de la Asamblea Departamental, con entidades Departamentales, Regionales, Nacionales y organizaciones no gubernamentales, en aras del cumplimiento de la misión del área asignada.
6. Asesorar la concertación y ejecución de convenios y contratos con otras entidades gubernamentales y privadas y participar en los comités para los cuales sea designado.
7. Presentar los informes que le sean solicitados.
8. Velar por el cumplimiento de los objetivos del área asignada en concordancia con las políticas trazadas.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza en el área de desempeño del cargo.
10. Organizar todas las actividades para el proceso de ejecución presupuestal de la corporación.
11. Organizar y atender los actos protocolarios propios de la Asamblea.
12. Llevar en forma sistematizada el archivo de las ordenanzas que se produzcan en cada periodo al igual que su registro y control.
13. Hacer el seguimiento de los proyectos de ordenanza desde su presentación hasta la sanción del gobernador en coordinación con la secretaria jurídica de la Gobernación y efectuar su publicación y divulgación.
14. Organizar y custodiar los documentos que integren el archivo de la asamblea y el de hojas de vida y documentos soportes de las novedades del personal de los diputados.
15. Expedir las copias de la documentación solicitada y que reposan en el archivo de esta dependencia.
16. Atender y tramitar las citaciones expedidas por la fiscalía y la procuraduría, relacionadas con procesos disciplinarios y demás procesos que lo requieran.
17. Velar por la implementación y buen manejo del sistema administrativo del personal, en especial a lo referente a los procesos de carrera administrativa.
18. Las demás funciones establecidas en ley, ordenanzas asignadas por este reglamento, por el manual de funciones, o por la Mesa Directiva.

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA.

ARTÍCULO 11- DIVULGACIÓN. La convocatoria se publicará en los términos y tiempos establecidos en el cronograma de la misma.

ARTÍCULO 12- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten en todo momento los principios que contempla la constitución y la ley que regula la materia; Dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la corporación.

ARTÍCULO 13 - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Convocatoria Pública
2. Inscripciones
3. Verificación por parte de la mesa directiva de la corporación, de hojas de vida, y demás documentos anexos solicitados en la convocatoria como requisito habilitante en el proceso de aspirantes inscritos.
4. Publicación en la página web de la corporación de la lista de inscritos admitidos y no admitidos
5. Recepción de observaciones a la lista de publicación de aspirantes admitidos y no admitidos, de todas aquellas personas naturales o jurídicas que se crean con derecho de observar en el proceso dentro de los términos dispuestos en el cronograma.
6. Respuesta a observaciones presentadas por las personas no admitidas y todas aquellas personas naturales o jurídicas que se crean con derecho de observar el proceso dentro de los términos dispuestos en el cronograma.
7. Remisión de listado final de admitidos con sus respectivas hojas de vida y anexos, a la Institución de Educación superior contratada.
8. Publicación en la pagina web de la Universidad y de la Corporación, la lista del personal habilitado para presentarse a la prueba de conocimiento.
9. Aplicación por parte de la Universidad de prueba de conocimiento, criterios de selección y revisión por parte de la misma de las hojas de vidas y soportes enviados por la corporación en los términos y condiciones señalados en la norma que regula la materia, y lo dispuesto en el cronograma.

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

10. Publicación en la página web de la Universidad del Magdalena, y de la Asamblea Departamental del Atlántico de los resultados de las pruebas de conocimiento y de la revisión de hoja de vida y demás anexos.
11. Observaciones del listado publicado de resultados de las pruebas de conocimiento.
12. Respuesta a observaciones del listado publicado del resultado de las pruebas de conocimiento.
13. Publicación de listado definitivo de resultado de prueba de conocimiento (en caso que aplique).
14. Entrevista en plenaria.
15. Elección de Secretario.

ARTÍCULO 14- PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE HOJA DE VIDA Y DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTES. En esta etapa serán registrados los aspirantes al cargo de SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO para el período 2020, quienes deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6 de esta resolución, así como los dispuestos en la Carta Magna, debiendo acompañar su hoja de vida junto con los soportes, y acreditaciones de estudio y experiencia y los demás anexos en la forma, términos y condiciones que a continuación se enuncian:

1. La inscripción al proceso de selección se deberá hacer en los términos y condiciones que señala el cronograma de la convocatoria.
2. El aspirante debe verificar que cumpla con todas las exigencias y requisitos solicitados en la convocatoria para participar en el proceso de selección al cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico período 2020.
3. Con la inscripción el aspirante acepta todas las condiciones establecidas en la convocatoria.
4. No se deberá inscribir si no cumple con los requisitos y condiciones mínimos habilitantes del cargo y debe verificar que no esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades que consagra la norma.
5. Al vencimiento del término de la etapa de inscripción que señala el cronograma serán rechazadas, devueltas y no serán valoradas, para ningún efecto, las hojas de vida, anexos o cualquier otro documento que se aporte de manera extemporánea.
6. La información suministrada por los interesados en la etapa de inscripción se entiende aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia, los aspirantes al cargo

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

responderán por la veracidad de la información aportada en la hoja de vida así como en los diferentes anexos, la cual será corroborada por la comisión accidental de la Corporación.

7. El inscribirse a la convocatoria no significa que ya quedo seleccionado en el proceso, esta inscripción esta sujeta a unos requisitos y exigencias que contempla la convocatoria, así como a una verificación de los datos aportados por parte de la Comisión para poder avanzar a la próxima etapa en el orden que indica el cronograma.

PARÁGRAFO: Será total responsabilidad del aspirante el informar de manera escrita y física en la dirección aportada en el cronograma, si hubo algún cambio de contacto en los datos relacionados en su hoja de vida y demás soportes aportados al momento de la inscripción.

ARTICULO 15 – REQUISITOS ADICIONALES EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.
El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos habilitantes que establece el artículo 6to de esta resolución, para participar en el proceso de selección del cargo a SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO para el período 2020, debe aportar en original y copia la documentación que a renglón seguido se relaciona, en la forma y términos que señala el cronograma que hace parte integral de la convocatoria.

Estos dos sobres deben venir marcados por fuera con la siguiente información: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PERÍODO 2020 - RESOLUCIÓN No. 000533.

- Además de darle cumplimiento a los requisitos mínimos que enuncia el artículo 6to de esta resolución, se deben cumplir también con los demás que ha reglón seguido se enuncian;
- Carta de presentación, que debe contener como mínimo los siguientes datos; manifestación de interés de participar en el proceso de convocatoria pública para selección y elección del cargo a SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO para el período 2020,

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

enunciar el número de resolución y fecha de la misma que regula dicho proceso, debe contener datos de dirección de residencia, correo electrónico y números de contacto para efecto de notificación; Y por último se debe relacionar en detalle toda la documentación que se aporta al momento de la inscripción y el número total de folios, esta carta debe estar debidamente firmada y debe ir aportada en los dos paquetes a radicar original y copia.

- Formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciada y firmada, sin enmendadura ni tachones. Cabe señalar que no se acepta ningún otro formato de hoja de vida diferente al aquí señalado, lo cual será motivo de rechazo para continuar en la próxima fase del proceso.
- Fotocopia ampliada al 150% y legible del documento de identificación.
- Copia del registro civil de nacimiento.
- Oficio de declaración bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que señala la ley, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para ocupar el cargo, al momento de la inscripción, de igual forma está obligado el aspirante a comunicar de manera inmediata por escrito a la dirección que se detalla en el cronograma si llegará a presentarse alguna de las causales antes mencionadas en el transcurso de cualquiera de las etapas del proceso.
- Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública debidamente diligenciado y firmado sin enmendaduras ni tachones, no se acepta ningún otro tipo de formato diferente al solicitado, lo cual será motivo de rechazo para continuar en la próxima fase del proceso.
- Copia del Rut actualizado.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con máximo 5 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con máximo 5 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional, con máximo 5 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Certificado de verificación de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido por la Policía Nacional con máximo 5 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Copia de tarjeta profesional legible y ampliada al 150% (En caso que aplique).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios o el que aplica para su profesión, con máximo 5 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Copia de diploma de grado, que acredite título profesional.
- Copia de diploma de grado, que acredite título de especialista, (en caso que aplique)
- Copia de diploma de grado, que acredite título de Magister (en caso que aplique).
- Copia de diploma de grado que acredite título de doctorado (en caso que aplique)
- Para el caso de quienes hayan sido o sean funcionarios públicos, se deben anexar las certificaciones laborales en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente que señale: Razón social de la Entidad Pública, cargo, modalidad de la vinculación, funciones, fecha de

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

ingreso, fecha de retiro (si aplica), teléfonos de contacto para verificación de datos.

- Para el caso de quienes hayan sido o sean contratistas de entidades públicas se deben anexar las certificaciones en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente, que señalen, razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, actividades detalladas realizadas, fecha de inicio, fecha de terminación, teléfonos de contacto para la verificación de datos.

PARÁGRAFO: TENER EN CUENTA COMO SE DEBEN DILIGENCIAR Y ENTREGAR LA HOJAS DE VIDA Y SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

- Los datos relacionados en el formato de hoja de vida de la función pública, deben coincidir con la información de los soportes o anexos entregados con la misma, de no cumplir con este requisito no será tomada en cuenta y rechazada de plano.
- En el caso de no aportar los certificados laborales y contractuales tal como se indican en el artículo 15 de la presente resolución, que acrediten la experiencia relacionada en la hoja de vida, no será tomada en cuenta dicha certificación, para la sumatoria del tiempo mínimo exigido de experiencia laboral.

PARÁGRAFO: las certificaciones que acrediten experiencia, así como los diplomas que acrediten formación académica, y demás documentos deben ser legibles no llevar ningún tipo de enmendadura o tachones, teniendo en cuenta que la información que se está aportando se presume legal, por lo tanto en caso de presentarse algún tipo de irregularidad será puesta en conocimientos de las autoridades competentes, y el aspirante será excluido de manera inmediata del proceso.

ESTUDIOS:

- Deberán ser acreditados mediante diplomas, debidamente otorgados por la entidad correspondiente.

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

- Todos los títulos aportados que hayan sido obtenidos en el exterior deberán ser debidamente apostillados por la autoridad competente y convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, por tanto se debe aportar la respectiva resolución.
- No se deben aportar certificados, diplomas, de cursos cortos, diplomados, seminarios, entre otros, dado que no serán tenidos en cuenta.

EXPERIENCIA:

- La experiencia se deberá acreditar únicamente mediante certificaciones laborales y contractuales, y que contengan la información señalada en el artículo 15 de la resolución para cada caso en particular, estas deben ser legibles, verificables y no contener enmendaduras ni tachones, porque de ser así no serán tenidas en cuenta, y por tanto dejará por fuera del proceso al aspirante sin excepción.

PARÁGRAFO:

- La NO entrega de alguno de los requisitos antes señalados en el artículo 15 y el cronograma de esta resolución, en los términos, condiciones, y tiempos lo dejara por fuera del proceso sin excepción alguna.
- Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos de estudios y experiencia laboral, los cuales deberán acreditarse con los soportes que se alleguen para su respectivo análisis, si la documentación no coincide con la información presentada en hoja de vida y en los términos de la convocatoria, el aspirante será retirado del proceso.

ARTÍCULO. 16 - LISTA DE ELEGIDOS.

PUBLICACIÓN DE LISTA DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. La lista de los inscritos admitidos y no admitidos podrá ser consultada en los tiempos que

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

establece el cronograma de la convocatoria, en la página web de la Asamblea Departamental del Atlántico.

Se dará continuidad al proceso de selección de SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO período 2020, con por lo menos con un aspirante habilitado luego del análisis de soportes de hoja de vida, experiencia y estudios, realizado por la mesa directiva.

CAPÍTULO IV

PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

ARTÍCULO 17 – PRUEBA DE CONOCIMIENTO: La prueba de conocimiento tiene como finalidad evaluar la capacidad, idoneidad, aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por el establecimiento de educación superior debidamente acreditado que fue contratado, para este caso la Universidad del Magdalena, esta prueba tendrá sus enfoques en temáticas que giran en torno a las siguientes líneas:

- Gerencia pública
- Funciones y competencias propias de su cargo

ARTÍCULO 18 – La prueba o exámenes de conocimiento de los aspirantes admitidos, se realizarán por la Universidad del Magdalena, contratada para tal efecto en el lugar, hora y fecha señalada en el cronograma que hace parte integral de esta convocatoria, esta información será publicada en la página web de la Universidad, y además se dará la información vía telefónica o al correo electrónico registrado al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO: Esta prueba es de carácter eliminatorio.

ARTÍCULO 19 – CRITERIOS DE SELECCIÓN. La institución de educación superior, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de los aspirantes admitidos, cuyo resultado consistirá en la ponderación de los siguientes factores:

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

FACTORES	CARÁCTER	PUNTAJE
Prueba de conocimiento	Eliminatorio	Se le otorga un puntaje de 80.
Valoración de antecedentes Académicos	Clasificatorio	Se le otorga un puntaje de 10
Valoración de experiencia laboral	Clasificatorio	Se le otorga un puntaje de 10
TOTAL	-	100 Puntos

- A. **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS SE LE OTORGA UN MÁXIMO DE (80 PUNTOS).** Los aspirantes deberán obtener un puntaje mayor o igual a 56 puntos sobre un puntaje máximo de 80 en la prueba de conocimiento, para poder continuar en el proceso.
- B. **EXPERIENCIA ACADÉMICA, SE LE OTORGA UN MÁXIMO DE (10 PUNTOS).** En la asignación del puntaje concerniente a este ítem de la evaluación, deberá tenerse en cuenta además de los requisitos mínimos habilitantes de formación académica que establece el artículo 6to de la presente resolución y que son necesarios para poder inscribirse en el proceso de selección del cargo a Secretario General del Atlántico período 2020 , y que cabe señalar no otorgan puntaje; Existen otros ítems que si otorgan puntaje adicional, para establecer estudios profesionales de especializaciones, maestrías y/o doctorados obtenidos por cada uno de los aspirantes al cargo, de la siguiente manera:

ITEM – ACADÉMICO	PUNTAJE
Título de Especialización	Se otorgarán 3 puntos por cada título de especialización, hasta acumular un máximo de 6 puntos, en áreas jurídicas, o en especializaciones en gestión pública y/o administración pública.

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

Título de Maestría y/o Doctorado.	Se le otorgarán 4 puntos por cada título de maestría en áreas jurídicas, o en maestrías y/o doctorados en gestión pública y/o administración pública, hasta acumular un máximo de 8 puntos.
-----------------------------------	---

Nota: En ningún caso la sumatoria de las titulaciones podrá sobrepasar la del tope de 10 puntos fijado para este ítem.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL, SE LE OTORGA UN MAXIMO DE (10 PUNTOS). En la asignación del puntaje concerniente a este ítem de la evaluación, deberá tenerse en cuenta además de los requisitos mínimos habilitantes de experiencia profesional que establece el artículo 6to de la presente resolución y que son necesarios para poder inscribirse en el proceso de selección del cargo a Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico período 2020, y que cabe señalar no otorgan puntaje; Existen otros ítems que si otorgan puntaje adicional, para establecer experiencia profesional y laboral que el aspirante tenga en entidades públicas, como funcionario público, como contratista del estado, será valorada de la siguiente manera:

ITEM – EXPERIENCIA	PUNTAJE
El que tenga experiencia en el sector público.	Se le otorgarán 1 punto por cada dos (2) años de experiencia adicional a la habilitante.

PARÁGRAFO: La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo establecidos en la convocatoria, tendrán el valor de puntaje adicional que se fije en esta.

ARTÍCULO 20 – PUBLICACIÓN DEL LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS.

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

Con base en los resultados de las pruebas efectuadas a los aspirantes, la Universidad evaluadora elaborará un listado con los puntajes y los suministrará a la Asamblea Departamental del Atlántico.

El listado de aspirantes seleccionados se publicará en la página web de la Universidad y de la Corporación, en los términos establecidos dentro del cronograma de la convocatoria.

CAPÍTULO V

ENTREVISTA, ELECCIÓN Y CRONOGRAMA

ARTÍCULO 21 – ENTREVISTA Y ELECCIÓN: Una vez establecida la lista de elegibles, estos serán escuchados en plenaria por la Asamblea Departamental del Atlántico para el período 2020 - 2023, en los términos establecidos en el cronograma de la resolución.

ARTÍCULO 22 – RECLAMACIONES: Estas se harán en las diferentes etapas que establece el cronograma de la convocatoria, observándose siempre los términos y condiciones dispuestos en el mismo.

ARTÍCULO 23 – RESPUESTA A RECLAMACIONES: Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web de la Asamblea Departamental del Atlántico en los términos que establece el cronograma.

ARTÍCULO 24 – CRONOGRAMA: El cronograma de la convocatoria pública para la selección y elección de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico, para el período 2020, es el siguiente:

ETAPA	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIÓN
Convocatoria pública	Mínimo 5 días calendarios	Del 8 de noviembre de 2019.	Hasta el 12 de noviembre de 2019	Será publicada en la página web de la Asamblea Departamental del Atlántico www.asamblea-atlantico.gov.co .

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

Inscripción	3 días hábiles	Del 13 de noviembre de 2019.	Hasta el 15 de noviembre de 2019.	Esta se debe hacer de manera física en las instalaciones de la Asamblea Departamental, del Atlántico, ubicada en la Calle 40 No. 45 -46 Oficina de Presidencia. En los siguientes horarios, de 8:00 a 11.30 Am, y de 2:00 a 4:30 Pm, se debe radicar original y copia de toda la documentación requerida en la convocatoria, en dos carpetas plásticas transparentes debidamente legajadas y foliadas, en sobre sellado. dicho sobre deber ir marcado por fuera de la siguiente forma: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PERÍODO 2020 - RESOLUCIÓN No.000533.
Verificación de documentos de aspirantes inscritos.	5 días hábiles	Del 18 de noviembre de 2019.	Al 22 de noviembre de 2019.	Esta verificación será realizada por la mesa directiva designada de la Corporación para definir la lista de los aspirantes inscritos admitidos y no admitidos.
Publicación de lista de admitidos y no admitidos.	1 día hábil	Del 25 de noviembre de 2019.	Al 25 de noviembre de 2019.	La cual será publicada en la página web de la Asamblea Departamental del Atlántico www.asamblea-atlantico.gov.co
Recepción de observaciones a la lista de publicación de aspirantes admitidos y no admitidos.	1 día hábil	Del 26 de noviembre de 2019.	Al 26 de noviembre de 2019.	Estas se debe radicar de manera física en las instalaciones de la Asamblea Departamental, del Atlántico, ubicada en la Calle 40 No. 45 -46, Oficina de Presidencia. En los siguientes horarios, de 8:00 a 11.30 Am, y de 2:00 a 4:30 Pm. Teniendo en cuenta todos los términos y

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

				condiciones que contempla la convocatoria.
Respuesta a observaciones.	3 días hábiles	Del 26 de noviembre de 2019.	Al 28 de noviembre de 2019.	Estas serán publicadas en la página web de la Asamblea Departamental del Atlántico www.asamblea-atlantico.gov.co
Remisión de listado final de admitidos con sus respectivas hojas de vida y anexos, a la Institución de Educación superior contratada.	1 día hábil	Del 2 de diciembre de 2019.	Al 2 de diciembre de 2019.	La Asamblea Departamental del Atlántico, dentro de los términos establecidos, remite las hojas de vida con sus respectivos soportes del listado final de aspirantes admitidos a la universidad contratada para que continúe con el proceso.
Publicación por parte de la Universidad de la lista del personal habilitado para presentarse a la prueba de conocimiento.	2 días hábil	Del 3 de diciembre de 2019.	Al 4 de diciembre de 2019.	Esta se debe publicar en la página web de la universidad del magdalena www.unimagdalena.edu.co y también se dará la información vía telefónica o por correo electrónico aportado el día de la inscripción por los aspirantes admitidos para la presentación de la prueba.
Aplicación por parte de la Universidad de prueba de conocimiento. en los términos y condiciones señalados en la norma que regula la materia, y lo	1 día hábil	Del 5 de diciembre de 2019.	Al 5 de diciembre de 2019.	Esta prueba será aplicada por la Universidad del Magdalena, en las instalaciones que se defina por parte de esta, lo cual se estará comunicando vía correo electrónico al listado de personal admitido y habilitado para la prueba de conocimiento.

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

dispuesto en el cronograma.				
Publicación en la página web de la Universidad del Magdalena, y de la Asamblea Departamental del Atlántico de los resultados de las pruebas de conocimiento.	1 día hábiles.	Del 11 de diciembre de 2019.	Del 11 de diciembre de 2019.	Esta será publicada en la página web de la Universidad de Magdalena www.unimagdalena.edu.co y en la página web de la Asamblea Departamental del Atlántico, www.asamblea-atlantico.gov.co
Observaciones del listado publicado de resultados de las pruebas de conocimiento.	1 día hábil	Del 12 de diciembre de 2019.	Al 12 de diciembre de 2019.	Estas serán remitidas al correo institucional habilitado por la Universidad del Magdalena para tal fin vicextension@unimagdalena.edu.co
Respuesta a observaciones del listado publicado del resultado de las pruebas de conocimiento.	3 días hábiles	Del 13 de diciembre de 2019.	Al 17 de diciembre de 2019.	Estas serán publicadas en la página web de la Universidad del Magdalena. www.unimagdalena.edu.co
Entrevista en plenaria	1 día hábil	Del 1 de enero de 2020.	Al 1 de enero de 2020.	Esta se realizará en plenaria en el recinto de la Asamblea Departamental del Atlántico, ubicada en la calle 40 No. 45- 46, de acuerdo al horario de la programación de citas para los preseleccionados, esta información

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.

				también será dada vía telefónica o correo electrónico señalado en la hoja de vida de los preseleccionados.
Elección de Secretario	1 día hábil.	Del 1 de enero de 2020.	Al 1 de enero de 2020.	Esta se realizará en plenaria en el recinto de la Asamblea Departamental del Atlántico, ubicada en la calle 40 No. 45- 46, una vez se finalice la etapa de entrevista.

Todas las reclamaciones que sean presentadas fuera del término y condiciones establecidas en el cronograma de la convocatoria, no serán procedentes y rechazadas de plano.

Parágrafo: El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento de la convocatoria, por motivos de fuerza mayor o conveniencia pública, se hará mediante acto administrativo y en todo momento bajo la observancia de los principios que establece la Constitución y la Ley para este proceso, dicha modificación deberá ser publicada en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO 25 – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los ocho (8) días del mes de Noviembre de 2019.

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE
Original firmado

LOURDES LOPEZ FLOREZ
PRIMERA VICEPRESIDENTE
Original firmado

JORGE RANGEL BELLO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
Original firmado

RESOLUCIÓN No. 000533

Noviembre 8 de 2019

***POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL
CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
ATLANTICO PARA EL PERÍODO 2020.***